

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO: COBAEH/DAJ-AD/051/2022,

Convenio modificatorio al contrato número COBAEH/DAJ-AD/051/2022, de fecha 02 de agosto de 2022, que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo representado en éste acto por el Lic. Rubén López Valdez, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATANTE", y por la otra el C. Alejandro Mohamed Aceff Bulos, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATADO", y cuando actúen de manera conjunta como "LAS PARTES", al tenor de los siguientes antecedentes y clausulas:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 02 de agosto de 2022, "LAS PARTES" celebraron el Contrato No. COBAEH/DAJ-AD/051/2022 (contrato principal), cuyo objeto consiste en la prestación del servicio con especialidad en Derecho Mercantil ante los Tribunales de la Federación que incluya desde la elaboración de la demanda hasta la ejecución de la sentencia o la tramitación del amparo directo en caso dado de que la sentencia no sea favorable; y de conformidad a lo estipulado en la adjudicación directa con número de identificación asignado por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales CompraNet AA-913018952-E50-2022.

II.- En la cláusula SEGUNDA del contrato principal que se modifica, se estableció como contraprestación del servicio objeto de dicho instrumento, la cantidad de \$96,241.27 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.) IVA incluido, por concepto de prestación de servicios, con especialidad en Derecho Mercantil.

III.- En fecha 24 de noviembre de 2022, se realizó una modificación a la factura, emitida por "EL CONTRATADO", en la cual se hace la corrección del monto, por la cantidad de **\$104,185.71 (CIENTO CUATRO MIL, CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.)** IVA incluido, correspondiente a los honorarios por asesoría y capacitación con especialidad en derecho mercantil, para la debida implementación del juicio oral mercantil en los tribunales de la federación y activar la figura de la nulidad de cargos o transacciones no reconocidas en cuentas bancarias del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, que se tiene con la Institución Bancaria Banamex.

III.- Que la celebración del presente convenio, tiene por objeto modificar el monto del contrato principal.

"LAS PARTES", manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

El presente convenio modificatorio tiene por objeto ampliar el monto del contrato principal en función de lo que se manifiesta en el antecedente II del presente instrumento; en consecuencia, en la forma y términos establecidos en este convenio.

SEGUNDA. - MONTO

Como consecuencia de la modificación al contrato principal, el monto que pagará "EL CONTRATANTE" a "EL CONTRATADO" será por la cantidad de **\$104,185.71 (CIENTO CUATRO MIL, CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.)** IVA incluido, en términos de la modificación a la factura expedida por "EL CONTRATADO".

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente convenio modificatorio será del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO: COBAEH/DAJ-AD/051/2022,

CUARTA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL

“LAS PARTES”, están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente convenio modificatorio, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en el contrato principal.

QUINTA. - INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

“LAS PARTES” convienen en que el presente convenio modificatorio se incorpore al contrato principal suscrito el día 02 de agosto de 2022, para que forme parte integral del mismo.

Previo lectura del contenido del presente convenio modificatorio “LAS PARTES” aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad el 30 de noviembre de 2022, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

 “EL CONTRATANTE”	 “EL CONTRATADO”
LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ DIRECTOR GENERAL  COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS	LIC. ALEJANDRO MOHAMED-ACEFF BULOS
ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE	ÁREA REQUIRENTE
 C. ESTEFANÍA AGUILAR CASTRO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO	 C. MARIO ALBERTO NÚÑEZ CORREA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS	